| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 9<br>Código: 2BS-FR-0019<br>Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS<br>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | POLICÍA NACIONAL |

**Nro. GS-2026-** **/AREAD-GRULO-20.1**

Bogotá, 19 de octubre 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. **10-8-10006-26**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** _X_ **FINAL**___

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| [redacted] | **20/09/2026** | [redacted] | **19/10/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Inicialmente mediante comunicación oficial nro. GS-2026-142606-MEBOG del 10/03/2026, el señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato 10-8-10006-26 al señor Mayor ANDRES CAMILO HIDALGO ARCINIEGAS, jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá, referente a la ejecución del presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Bogotá por un valor de dos mil ciento once millones novecientos setenta mil pesos $2.211.970.000 (MEBOG $1.961.970.000, SUMEC $150.000.000), es de anotar que el valor total del contrato esta por $ 2.161.970.000, teniendo en cuenta los $50.000.000 asignados a la Policía Metropolitana de Soacha quien cuenta con su supervisor.

- En lo corrido de la ejecución del contrato, se han presentado cuatro (4) adiciones presupuestales al mismos, discriminadas, así:

| | UNIDAD | REC | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR ADICIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO ASIGNADO | MEBOG | 10 | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL | $ 2.111.970.000,00 | | $ 2.111.970.000,00 |
| | MESOA | 10 | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL | $ 50.000.000,00 | | $ 50.000.000,00 |
| | MESOA | 10 | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL | | $60.000.000,00 | $60.000.000,00 |
| | MEBOG | 10 | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL | | $100.000.000,00 | $100.000.000,00 |
| | MESOA | | | | $35.625.953,03 | $35.625.953,03 |
| | MESOA | 10 | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL | | $50.000.000,00 | $50.000.000,00 |
| | TOTAL | | | $ 2.161.970.000,00 | $245.625.953,03 | $ 2.407.595.953,03 |

Anteriores, se encuentran debidamente actualizadas y aprobadas en el SECOP 2, contando con las respectivas pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-607497-MEBOG, el señor Mayor Andrés Camilo Hidalgo Arciniegas solicitó la delegación de la supervisión del contrato PN-MEBOG 10-8-10006-26, a la señora Mayor Sandra Milena Toro Villa, quien atendiendo lo ordenado por el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, asumirá a partir del 07/10/2026 como Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-621108-MEBOG de fecha 05 de octubre de 2026, suscrita por el señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante Policía Metropolitana de Bogotá, fue notificada como supervisora del contrato 10-8-10006-26 la señora Mayor Sandra Milena Toro Villa.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-631061-MEBOG, la señora Mayor Sandra Milena Toro Villa solicitó la delegación de la supervisión del contrato PN-MEBOG 10-8-10006-26, a la señora Mayor Adriana Salamanca Gómez, quien atendiendo lo ordenado por el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, asumirá a partir del 10/10/2026 como Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), teniendo en cuenta salida a plan vacacional por parte de la señora Mayor Sandra Milena Toro Villa.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-634742-MEBOG de fecha 12 de octubre de 2026, suscrita por el señor Coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E), fue notificada como supervisora del contrato 10-8-10006-26 la señora Mayor Adriana Salamanca Gómez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Comunicación oficial No. GS-2026-194029-MEBOG de fecha 04/04/2026, se reporta el periodo comprendido entre el 19/03/2026 al 31/03/2026.
2. Comunicación oficial No. GS-2026-265403-MEBOG de fecha 05/05/2026, se reporta el periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026.
3. Comunicación oficial No. GS-2026-295585-MEBOG de fecha 19/05/2026, se reporta el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 19/05/2026.
4. Comunicación oficial No. GS-2026-367541-MEBOG de fecha 19/06/2026, se reporta el periodo comprendido entre el 20/05/2026 al 19/06/2026.
5. Comunicación oficial No. GS-2026-436024-MEBOG de fecha 19/07/2026, se reporta el periodo comprendido entre el 20/06/2026 al 19/07/2026.
6. Comunicación oficial No. GS-2026-506994-MEBOG de fecha 19/08/2026, se reporta el periodo comprendido entre el 20/07/2026 al 19/08/2026.
7. Comunicación oficial No. GS-2026-582233-MEBOG de fecha 19/09/2026, se reporta el periodo comprendido entre el 20/08/2026 al 19/09/2026.

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **10-8-10006-26** |
| **Objeto del Contrato** | "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO, PATRULLEROS DE POLICÍA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL NO UNIFORMADO, UNIDADES ADSCRITAS Y COMPROMETIDAS EN SERVICIOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, ESPECIALES Y COMICIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA" |
| **Contratista** | ENLACE DE COLOMBIA S.A.S. |
| **Representante legal** | JUAN CARLOS VIASUS ROJAS |
| **Valor inicial del contrato** | DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($2.161.970.000,00) M/CTE |
| **Valor adiciones del contrato** | DOSCIENTOS CUERENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($245.625.953,03) |
| **Valor total del contrato** | DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 2.407.595.953,03) M/CTE |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. |
| **Fecha de inicio** | 19 de marzo del 2026 |
| **Fecha de terminación** | 21 de diciembre del 2026 |

| | |
|---|---|
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Adiciones** | **CUATRO (4) ADICIONES:**<br><br>POR VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($245.625.953,03), DISCRIMINADAS, ASÍ:<br><br>**MEBOG:**<br>• CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)<br><br>**MESOA:**<br>• SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00)<br>• TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($35.625.953,03)<br>• CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) |
| **Modificatorios** | NO APLICA |
| **Prorrogas** | NO APLICA |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

1. Se socializó las obligaciones legales del contratista mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.

2. En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta AE-2026-051613-MEBOG de fecha 18/03/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato, se dejan plasmadas unas observaciones para ser corregidas por parte del contratista.

3. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al señor Comisario Miguel Humberto Toro Sierra Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando, mediante comunicación oficial GS-2026-176685-MEBOG de fecha 26/03/2026, se le imparten diferentes órdenes e instrucciones para el cumplimiento de la ejecución del contrato.

4. Mediante comunicación oficial GS-2026-262412-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades realizadas del 19/03/2026 al 30/04/2026, en las cuales se suministró alimentación por parte del Grupo Logístico previa autorización del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá.

5. Mediante comunicación oficial GS-2026-262493-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades que se realizaron durante el mes de marzo y abril, en las cuales se ejecutó parte del recurso del contrato actual.

6. Mediante comunicación oficial GS-2026-307251-MEBOG se le solicita al señor Comisario Miguel Humberto Toro Sierra Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando responsable del presupuesto asignado a SUMEC, se realice la verificación del correcto diligenciamiento de las planillas de alimentación teniendo en cuenta que se han evidenciado inconsistencias en las mismas, de igual forma se solicita se informen los motivos por los cuales se presentaron estas situaciones.

7. Mediante comunicación oficial GS-2026-314394-MEBOG el señor Comisario Miguel Humberto Toro Sierra Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando responsable del presupuesto asignado a SUMEC, emite respuesta a la comunicación oficial GS-2026-307251-MEBOG.

8. Mediante comunicación oficial GS-2026-333548-MEBOG se retorna al señor Comisario Miguel Humberto Toro Sierra Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando responsable del presupuesto asignado a SUMEC, las planillas de suministro de alimentación correspondiente a 150 refrigerios de fecha 27/05/2026, teniendo en cuenta que se evidencian alteraciones en los números correspondientes a las cantidades.

**9.** Mediante comunicación oficial GS-2026-341566-MEBOG el señor Comisario Miguel Humberto Toro Sierra Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando responsable del presupuesto asignado a SUMEC, emite respuesta a la comunicación oficial GS-2026-333548-MEBOG.

**10.** Se realiza reunión con el contratista del presente contrato donde se deja soportado mediante acta electrónica AC-2026-074870-MEBOG, lo anterior con el fin de realizar la planeación para garantizar la inocuidad de los alimentos, cumplimiento de horarios de entrega y distribución de la alimentación durante los comicios electorales del 31/05/2026.

**11.** Mediante comunicación oficial GS-2026-348514-MEBOG se informa al señor ordenador del gasto que en cumplimiento a las funciones como supervisor se ha venido realizando de manera aleatoria, la verificación de los menús solicitados, previamente a la distribución de la alimentación al personal uniformado, con el fin de constatar que estos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas (volúmenes, pesos, condiciones de empaque, temperaturas y demás aspectos técnicos), de igual forma se pone en conocimiento los menús y cantidades entregador en las elecciones presidenciales 2026 primera vuelta.

**12.** Teniendo presente que la mayor parte del presupuesto asignado, se ejecutó en los comicios electorales se solicitó al señor ordenador del gasto una adición de 100.000.000 de pesos, soportado mediante comunicación oficial GS-2026-348601-MEBOG.

**13.** Mediante comunicación oficial GS-2026-353579-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades realizadas del 01/05/2026 al 31/05/2026, en las cuales se suministró alimentación por parte del Grupo Logístico previa autorización del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá.

**14.** Mediante comunicación oficial GS-2026-354267-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades que se realizaron durante el mes de mayo, en las cuales se ejecutó parte del recurso del contrato actual.

**15.** Mediante comunicación oficial GS-2026-365900-MEBOG se responde la comunicación oficial GS-2026-320937-MEBOG firmada por el señor Teniente Coronel Omar Leonardo Villalobos Rincón Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá, en donde solicita información de la ejecución del contrato de alimentación.

**16.** Mediante comunicación oficial GS-2026-392227-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades realizadas del 01/06/2026 al 30/06/2026, en las cuales se suministró alimentación por parte del Grupo Logístico previa autorización del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá

**17.** Mediante comunicación oficial GS-2026-393356-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades que se realizaron durante el mes de junio, en las cuales se ejecutó parte del recurso del contrato actual.

**18.** Mediante comunicación oficial GS-2026-394923-MEBOG, se solicita la delegación de la supervisión contrato PN-MEBOG 10-8-10006-26 "Suministro de alimentación" al señor Mayor JHON FREDY CARVAJAL ALDANA, quien asumirá a partir del 04/07/2026 como Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá encargado, lo anterior teniendo en cuenta la salida del señor Mayor Andres Camilo Hidalgo Arciniegas con el plan vacacional del mes de julio del 2026.

**19.** Mediante comunicación oficial GS-2026-404676-MEBOG de fecha 5 de julio del 2026 el señor Comisario Miguel Humberto Toro Sierra Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando quien no es el supervisor del contrato, radica una comunicación oficial al señor Coronel JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá Encargada, solicitando una adición de CIEN MILLONES DE PESOS 100.000.000 al contrato actual

**20.** Mediante comunicación oficial GS-2026-481648-MEBOG de fecha 7 de agosto del 2026 el señor Teniente coronel HAIR ORLANDO ORTIZ LEGUIZAMON Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá, notifica al señor Comisario Miguel Humberto Toro Sierra Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando, que se dispuso crédito presupuestal por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS 100.000.000 de recurso 10, para adicionar al contrato de alimentación, omitiendo lo establecido en la Resolución 00090 del 2018, numeral 1.6.2.3 Prorrogas, adiciones y/o

modificaciones. Las prórrogas, adiciones y/o modificaciones, deberán materializarse en el documento correspondiente y tramitarse con una antelación de dos meses, estas deberán contar con la viabilidad por parte del supervisor en el que se realice un análisis de las condiciones y términos generales de ejecución del convenio... teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que el presente requerimiento no conto con la viabilidad del supervisor del presente contrato.

**21.** Mediante comunicación oficial GS-2026-548682-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades realizadas del 01/08/2026 al 31/08/2026, en las cuales se suministró alimentación por parte del Grupo Logístico previa autorización del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá.

**22.** Mediante comunicación oficial GS-2026-548841-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades que se realizaron durante el mes de agosto, en las cuales se ejecutó parte del recurso del contrato actual.

**23.** Mediante comunicación oficial GS-2026-606822-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades que se realizaron durante el mes de septiembre, en las cuales se ejecutó parte del recurso del contrato actual.

**24.** Mediante comunicación oficial GS-2026-607497-MEBOG el cambio del supervisor del contrato PN-MEBOG10-8-10006-26 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO, PATRULLEROS DE POLICÍA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL NO UNIFORMADO, UNIDADES ADSCRITAS Y COMPROMETIDAS EN SERVICIOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, ESPECIALES Y COMICIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA", a la señora Mayor SANDRA MILENA TORO VILLA, quien asumirá como Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá; lo anterior, teniendo en cuenta que salgo trasladado de unidad.

**25.** Mediante comunicación oficial GS-2026-607497-MEBOG, el señor Mayor Andrés Camilo Hidalgo Arciniegas solicitó la delegación de la supervisión del contrato PN-MEBOG 10-8-10006-26, a la señora Mayor Sandra Milena Toro Villa, quien atendiendo lo ordenado por el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, asumirá a partir del 07/10/2026 como Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá.

**26.** Mediante comunicación oficial GS-2026-621108-MEBOG de fecha 05 de octubre de 2026, suscrita por el señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante Policía Metropolitana de Bogotá, fue notificada como supervisora del contrato 10-8-10006-26 la señora Mayor Sandra Milena Toro Villa.

**27.** Mediante comunicación oficial GS-2026-631061-MEBOG, la señora Mayor Sandra Milena Toro Villa solicitó la delegación de la supervisión del contrato PN-MEBOG 10-8-10006-26, a la señora Mayor Adriana Salamanca Gómez, quien atendiendo lo ordenado por el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, asumirá a partir del 10/10/2026 como Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), teniendo en cuenta salida a plan vacacional por parte de la señora Mayor Sandra Milena Toro Villa.

**28.** Mediante comunicación oficial GS-2026-634742-MEBOG de fecha 12 de octubre de 2026, suscrita por el señor Coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E), fue notificada como supervisora del contrato 10-8-10006-26 la señora Mayor Adriana Salamanca Gómez.

**29.** Por parte de la Policía Metropolitana de Soacha, mediante comunicación oficial No. GS-2026-051956-MESOA de fecha 14 de octubre de 2026, suscrito por el señor Subintendente Edwin Andres Palacios Neiza, realizó el reporte y/o informe de supervisión, en relación a la ejecución del contrato 10-8-10006-26, correspondiente al periodo de 14/09/2026 al 13/10/2026; lo anterior, teniendo presente que para citada unidad, ante la ejecución del presente contrato, se designo otro supervisor. El presente registro y/o anotación, se realiza conforme a los parámetros y guías dadas por parte del Grupo de Contratos MEBOG, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores en el aplicativo Modulo de Contratación MCT, teniendo en cuenta que para esta herramienta tecnológica solo debe subir un (1) informe de supervisión por objeto cointractual.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir a cabalidad con la prestación y calidad de los alimentos. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698- |

| | | |
|---|---|---|
| | | MEBOG del 18/03/2026, de igual forma se realizan verificaciones aleatorias GS-2026-348514-MEBOG |
| Garantizar que los alimentos lleguen a la hora y lugar solicitados por el supervisor del contrato y que el transporte de estos se realice en los vehículos apropiados para el transporte de los mismos. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026, a la fecha el contratista a cumplido con los estipulado en el ítem. |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026, a la fecha el contratista a cumplido con los estipulado en el ítem. |
| Constituir en debida forma y aportar a través del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026, a la fecha no se ha presentado traumatismos. |
| Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| El contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. De igual manera cumplir con lo establecido en la circular externa N° 021 del 19/04/2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito por medio de la plataforma SIIF. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026, a la fecha el contratista a cumplido. |
| Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| El contratista se compromete a cumplir con las directrices emanadas por Colombia Compra eficiente al cumplimiento de los Derechos Humanos. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).}<br>Realizar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución establecido parta el contrato. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la resolución 1016 de 1989. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| Recibir pedidos del supervisor del contrato de acuerdo con los tiempos señalados en la ficha técnica previos a la entrega. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| Prestar el servicio de alimentación las 24 horas del día y los siete días de la semana incluyendo días festivos. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698- |

| | | |
|---|---|---|
| | | MEBOG del 18/03/2026, a la fecha el contratista a cumplido. |
| Entregar productos en empaques o embalajes que estén constituidos en un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026. |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| DESAYUNO TIPO 1: TAMAL | N/A | Ítem no solicitado |
| DESAYUNO TIPO 2: OMELETT CON JAMON Y QUESO | SI | No se presentaron observaciones |
| DESAYUNO TIPO 3: CREPE | N/A | Ítem no solicitado |
| ALMUERZO TIPO 1: POLLO APANADO | N/A | Ítem no solicitado |
| ALMUERZO TIPO 2: ARROZ MIXTO | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO TIPO 3: PARRILLADA ESPECIAL | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO TIPO 4: LASAÑA BOLOÑESA | SI | Ítem no solicitado |
| ALMUERZO TIPO 5: EJECUTIVO | SI | Ítem no solicitado |
| ALMUERZO TIPO 6: LECHONA TOLIMENSE | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO O CENA COMBO 1: AJIACO SANTAFEREÑO | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO O CENA COMBO 2: SANCOCHO DE GALLINA | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO O CENA COMBO 3: BABY BEEF | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO O CENA COMBO 4: ROULE DE POLLO | SI | Ítem no solicitado |
| ALMUERZO O CENA COMBO 5: PECHUGA EN SALSA DE CHAMPIÑÓN | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO O CENA COMBO 6: CAZUELA DE LANGOSTINO | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO O CENA COMBO 7: SALMON FRUTOS DEL MAR | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO O CENA COMBO 8: TRUCHA AL AJILLO | N/A | Ítem no solicitado |
| ALMUERZO ESPECIAL 1: SOBREBARRIGA ASADA A LA PLANCHA | N/A | Ítem no solicitado |
| ALMUERZO ESPECIAL 2: BANDEJA PAISA | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO ESPECIAL 3: BISTEC A CABALLO | SI | No se presentaron observaciones |
| ALMUERZO ESPECIAL 4: LOMO DE CERDO ASADO | SI | Ítem no solicitado |
| ALMUERZO ESPECIAL 5: CARNE DE RES ASADA | N/A | Ítem no solicitado |
| ALMUERZO ESPECIAL 6: PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA | N/A | Ítem no solicitado |
| REFRIGERIO TIPO 1: REFRIGERIO SALUDABLE MIX DE FRUTAS CON YOGURT | SI | No se presentaron observaciones |
| REFRIGERIO TIPO 2: ALMOJÁBANA Y/O PANDEBONO | N/A | Ítem no solicitado |
| REFRIGERIO TIPO 3: MANTECADA | N/A | Ítem no solicitado |
| REFRIGERIO TIPO 4: PERRO CALIENTE | SI | No se presentaron observaciones |
| REFRIGERIO TIPO 5: EMPANADA DE CARNE O POLLO | N/A | Ítem no solicitado |
| REFRIGERIO TIPO 6: PRODUCTO DE PANADERÍA | SI | No se presentaron observaciones |
| REFRIGERIO TIPO 7 – TABLA DE QUESOS Y JAMONES PARA 8 PERSONAS | N/A | Ítem no solicitado |
| REFRIGERIO TIPO 8: HAMBURGUESA | SI | No se presentaron observaciones |
| REFRIGERIO COMBO 1: CREPE DE POLLO | N/A | Ítem no solicitado |
| REFRIGERIO COMBO 2: SÁNDWICH DE POLLO CON CHAMPIÑONES | SI | No se presentaron observaciones |

| | | |
|---|---|---|
| REFRIGERIO COMBO 3: SÁNDWICH PERNIL DE CERDO | SI | No se presentaron observaciones |
| REFRIGERIO COMBO 4: SÁNDWICH DE PERNIL DE PAVO | SI | No se presentaron observaciones |
| ENTRADA 1: CAUSA LIMEÑA | N/A | Ítem no solicitado |
| ENTRADA 2: PALMITOS GRATINADOS | N/A | Ítem no solicitado |

**2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Dentro de la supervisión del contrato 10-8-10006-26 para el periodo comprendido entre el 20/09/2026 al 19/10/2026, no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia con la ejecución del contrato.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

Desde el inicio del contrato el día 19/03/2026 a la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (214) días calendario, restan (64) días calendario para la finalización del plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

Los pagos se realizarán de FORMA PARCIAL, previa aprobación del supervisor: de acuerdo con l servicios prestados, en moneda lega| colombiana, dentro de (60) días calendario una vez presentada factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con l documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con el derecho el turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos: la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá: reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Es obligación del Proveedor remitir a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá le soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar a Policía Metropolitana de Bogotá, el pago de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 2: Para la facturación de los servicios contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalen electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| A. BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS | | |
|---|---|---|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato | $ 2.211.970.000 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 2.014.461.696,59 | 91.07% |
| Valor total facturado | $ 2.014.461.696,59 | 91.07% |
| Valor facturado pendiente de pago | $174.149.924 | 7,87% |
| Valor pagado | $1.840.311.772,59 | 83.19% |
| Valor pendiente de entrega | $197.508.303,41 | 8.92% |

**B. DETALLE DE LAS ENTREGAS, VALORES FACTURADOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PERIODO INFORMADO**

| NO. DE ACTA O CONSTANCIA DE RECIBIDO | VALOR RECIBIDO | FECHA DE RECIBIDO | VALOR FACTURADO | NO. FACTURA | VALOR BRUTO | VALOR DEDUCCIONES | VALOR NETO | NO. ORDEN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GS-2026-220268-MEBOG | $45.522.834,66 | 13/04/2026 | $45.522.834,66 | FECA 1808 1807 N.C 160 - 161 | $45.522.834,66 | $2.093.207,00 | $43.429.627,66 | 145396126 |
| GS-2026-241956-MEBOG | $54.184.041,26 | 24/04/2026 | $54.184.041,26 | FECA 1814 1815 N.C 165 - 166 | $54.184.041,26 | $2.583.868,00 | $51.600.173,26 | 145903828 |
| GS-2026-290709-MEBOG | $54.619.288,15 | 15/06/2026 | $54.619.288,15 | FECA 1816 N.C 89-167 | $54.619.288,15 | $2.511.476,00 | $52.107.812,15 | 188415526 |
| GS-2026-347104-MEBOG | $922.108.913,84 | 09/06/2026 | $922.108.913,84 | FECA 1827 N.C 89-170 | $922.108.913,84 | $42.399.934,00 | $879.708.979,84 | 239078826 |
| GS-2026-380237-MEBOG | $649.806.113,15 | 23/06/2026 | $649.806.113,15 | FECA 1832 N.C 89-172 | $649.806.113,15 | $29.879.048,00 | $619.927.065,15 | 243919426 |
| GS-2026-398173-MEBOG | $23.500.016,18 | 01/07/2026 | $23.500.016,18 | FECA 1837 N.C 89-175 | $23.500.016,18 | $1.080.566,00 | $22.419.450,18 | 270268526 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GS-2026-504099-MEBOG | $35.886.473,82 | 13/08/2026 | $35.886.473,82 | FECA 1851 N.C 89-178 | $35.886.473,82 | $1.650.205,00 | $34.236.268,82 | 344838026 |
| GS-2026-554922-MEBOG | $54.682.091,53 | 07/09/2026 | $54.682.091,53 | FECA 1868 N.C 89-186 | $54.682.091,53 | $2.514.364,00 | $52.167.727,53 | 387078426 |
| GS-2026-630278-MEBOG | $56.967.322,90 | 09/10/2026 | $56.967.322,90 | FECA 1883 N.C 89-191 | $56.967.322,90 | | | Pendiente de pago |
| GS-2026-631274-MEBOG | $117.182.601,10 | 09/10/2026 | $117.182.601,10 | FECA 1893 | $117.182.601,10 | | | Pendiente de pago |

**4.2. Entrada de Bienes: N/A**

**5. Recomendaciones: N/A**

**6. Conclusiones**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____
Mayor **ADRIANA SALAMANCA GÒMEZ**
Jefe Grupo Logístico MEBOG (E)
Supervisor Contrato Nro. 10-8-10006-26 (E)
Mebog.arlog@policia.gov.co
Nro. Celular: 3057663613